

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 29-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
  - Información del Convenio firmado entre el INABVE y CONAMYPE
  - Los términos y condiciones para que los veteranos puedan acceder a créditos productivos. Duración y restricciones del beneficio.
  
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

#### **TRAMITACIÓN:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/67/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Empresarialidad, a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, por parte de la Unidad de Empresarialidad, a través de Memorando EMPRE 085/2021 ha sido remitida la información consistente en:

Convenio Firmado entre el INABVE y CONAMYPE, el cual se presenta en versión pública, de acuerdo al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales; y con relación a los términos y condiciones para que los veteranos puedan acceder a créditos productivos, duración y restricciones del beneficio, informa la Unidad de Empresarialidad que de acuerdo a la cláusula IX: Anexos del Convenio, actualmente se encuentran trabajado las condiciones y estrategia a implementar.

Por tanto de conformidad a los artículos 30, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**

**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.